



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-09517878-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2019-09517878-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 1.21 - Los Horneros - QUILMES / AMBA", en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-186-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 10 de mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintisiete millones trescientos setenta mil ciento cincuenta y dos con diez centavos (\$27.370.152,10), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-13737766-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-11867588-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron trece (13) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 28 de mayo de 2019, obrante mediante IF-2019-13864082-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-14502820-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-15248058-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-16141627-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos diecinueve millones ochocientos diez mil trescientos quince con treinta y cinco centavos (\$19.810.315,35), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas DALBUZ S.R.L., POSE S.A., COINAL S.A., CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., INSA S.A., KASEGU S.R.L., ABL S.A., EBCON S.A., COVIARQ S.A., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., PECCI NELSON OSCAR y ESPACIO 3 S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-17422145-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-17361026-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que mediante PV-2019-17981295-GDEBA-SSADMMIYSPGP toma intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-17230456-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-16970436-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-17447530-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Construcción CAPS - Grupo 1.21 - Los Horneros - QUILMES / AMBA", en el partido de Quilmes, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa EDUARDO COLOMBI S.A. por la suma de pesos diecinueve millones ochocientos diez mil trescientos quince con treinta y cinco centavos (\$19.810.315,35) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ciento tres con quince centavos (\$198.103,15) para dirección e inspección, la suma de pesos quinientos noventa y cuatro mil trescientos nueve con cuarenta y siete centavos (\$594.309,47) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ciento tres con quince centavos (\$198.103,15) para embellecimiento, hace un total de pesos veinte millones ochocientos mil ochocientos treinta y uno con doce centavos (\$20.800.831,12), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos quince millones cuatrocientos veintinueve mil trescientos sesenta y dos con noventa y siete centavos (\$15.429.362,97) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y tres con sesenta y tres centavos (\$154.293,63) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta con ochenta y nueve centavos (\$462.880,89) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y tres con sesenta y tres centavos (\$154.293,63) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos dieciséis millones doscientos mil ochocientos treinta y uno con doce centavos (\$16.200.831,12).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 - JU 14 - PR 8 SP 1 - PY 12322 - OB 85 - FI 3 - FU 1 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 658 - FF 11/13 - UG 658.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos cuatro millones seiscientos mil (\$4.600.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas DALBUZ S.R.L., POSE S.A., COINAL S.A., CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A., INSA S.A., KASEGU S.R.L., ABL S.A., EBCON S.A., COVIARQ S.A., TREXCIN CONSTRUCCIONES S.A., PECCI NELSON OSCAR y ESPACIO 3 S.A.

ARTÍCULO 9° Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.